

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de enero de 2020, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación por obra o servicio determinado de personal de apoyo, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

Vista la Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 16 de diciembre de 2019, por la que se concede a la Universidad Internacional de Andalucía Subvención para la promoción de la igualdad de género en las universidades públicas de Andalucía en su convocatoria de 2019, y en virtud de las competencias atribuidas por el art. 16 del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, y por el art. 29 del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se prueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía,

R E S U E L V O

Convocar concurso público para la adjudicación de un contrato de personal laboral no permanente y a tiempo parcial para la realización de tareas de apoyo a la gestión de la subvención del Instituto Andaluz de la Mujer de promoción de la igualdad de género en las universidades públicas de Andalucía, de acuerdo a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

Convocar concurso público para la adjudicación de un contrato de personal laboral no permanente y a tiempo parcial para la realización de tareas de apoyo a la gestión de la subvención del Instituto Andaluz de la Mujer de promoción de la igualdad de género en las Universidades Públicas de Andalucía en sus dos líneas de actuación, la de fomento de la igualdad de género en el ámbito universitario, especialmente las relativas a la conciliación en la comunidad universitaria; y la que apoya el desarrollo de la Red ciudadana contra la violencia de género impulsada por el Instituto Andaluz de la Mujer.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de tareas.

2.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.5. Poseer la titulación de Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.6. Experiencia en organización, coordinación, evaluación y gestión de programas de servicio a la Comunidad Universitaria.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Los candidatos deberán presentar su solicitud en los diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quienes deseen tomar parte del proceso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se encuentra disponible en la web <https://www.unia.es/info-publica>.

La presentación de solicitudes se realizará en cualquiera de las oficinas del Registro de la Universidad Internacional de Andalucía ubicado en cualquiera de sus Sedes, en el Registro electrónico de la Universidad, o en alguna de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Si las solicitudes se presentaran en otros registros distintos a los de la Universidad Internacional de Andalucía, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección recursos.humanos@unia.es con el asunto «Igualdad UNIA», indicando apellidos, nombre, fecha y lugar de presentación.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de los aspirantes.

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado).
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Currículum vitae del solicitante.

Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución provisional, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios de la web de la Universidad:

<https://www.unia.es/info-publica>

Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

La resolución por la que se declare lista definitiva de admitidos será publicada en la web y pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Resolución.

La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán la persona candidata a la que se le adjudicará el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de la plaza convocada si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

6. Criterios de selección.

La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a las personas candidatas que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato.

Experiencia en organización, coordinación, evaluación y gestión de programas de servicio a la Comunidad Universitaria en Universidades Públicas de Andalucía	0,50 puntos por año, o fracción, de experiencia acreditada con un máximo de 2 punto.
Experiencia como docente en las Universidades Públicas de Andalucía en la impartición de programas en materia de igualdad, preferentemente los relativos a conciliación y corresponsabilidad	0,25 puntos por programa o asignaturas impartidas, con un máximo de 3 puntos.
Impartición de docencia no universitaria en materia de igualdad	0,20 puntos por programa impartido, con un máximo de 1 punto.
Entrevista personal a los diez primeros candidatos con mayor puntuación obtenida en los puntos del baremo antes señalados	Hasta un máximo de 4 puntos

7. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

Esta Comisión estará integrada por:

- Doña Carmen Pozo Muñoz, Vicerrectora de Calidad y Formación Permanente de la Universidad Internacional de Andalucía, que actuará como Presidente.
- Don Diego Torres Arriaza, Vicegerente de la Universidad Internacional de Andalucía, que actuará como vocal.
- Don Emilio Garzón Heredia, Director del área de Gestión Académica de la Universidad Internacional de Andalucía, que actuará como vocal.
- Doña María Teresa Fernández Vega, Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Internacional, que actuará como vocal.

- Don Antonio Castilla Higuera, jefe de la Sección de Retribuciones, Acción Social y Seguridad Social de la Universidad Internacional de Andalucía, que actuará como secretario.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

8. Condiciones del contrato.

- Definición del puesto: tareas de apoyo a la gestión de la subvención para la promoción de la igualdad de género concedida a la Universidad Internacional de Andalucía por parte del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Retribución mensual bruta: 1.200 euros (incluido prorrateo de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 17,5 horas semanales.
- Duración: El tiempo del contrato de obra o servicio estimado es de 7 meses, improrrogables.
- Disponibilidad para movilidad geográfica en el ámbito de la actividad del proyecto.

9. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el aspirante deberá formular declaración de no ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar y de no haber sido separado/a del servicio o despedido de ninguna de las Administraciones Públicas ni inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

10. Renuncia.

La renuncia al contrato, que deberá hacerse por escrito con una antelación mínima de quince días a la fecha de baja, permitirá la adjudicación de la misma, y por el resto de su vigencia, al solicitante que en primera instancia hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación. De haberse iniciado el período de disfrute del contrato, la renuncia a ella supondría la supresión de las percepciones económicas inherentes al mismo desde la fecha en que se hubiera presentado la renuncia.

El suplente que cubra la plaza vacante dispone de tres días de plazo para comunicar su aceptación, a contar desde el siguiente al de la recepción de su adjudicación que, con el fin de no dilatar el proceso, se hará por medios telemáticos. Transcurrido dicho tiempo sin que aquella se hubiese producido, su solicitud será archivada.

11. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado alternativamente: 1.º recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2020.- El Rector, José Ignacio García Pérez.